

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.  
DEMANDADO: SOLUCIONES LOGÍSTICAS OUTSOURCING S.A.S.  
RADICADO: 680014105001-2021-00306-00

680014105001-2021-00306-00  
Auto Sustanciación No. 274

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



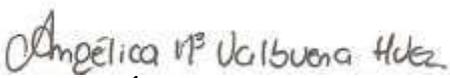
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite de notificación personal realizado por la ejecutante evidencia el Despacho que, si bien acredita que remitió a la ejecutada mensaje de datos a la dirección electrónica que aparece inscrita en el registro mercantil ([counidos11@hotmail.com](mailto:counidos11@hotmail.com)), no prueba el envío de la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago, pues el archivo adjunto únicamente contiene el formato de notificación.

Por tanto, se **REQUIERE** a la ejecutante para que, acredite que con el mensaje de datos remitido a la ejecutada el 6 de mayo de 2022 envió la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ